

En su virtud, VENGO EN ORDENAR:

Primero.- La inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de la presente Orden, a los efectos de dar cumplimiento a la publicidad prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y norma reglamentaria concordante, referida a la concesión de subvención en los siguientes términos:

Entidad beneficiaria: Asociación de Comerciantes de Melilla (A.CO.ME.).

Cuantía solicitada: 6.000 €

Cuantía concedida: 6.000 €"

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 6 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico de Economía Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD SECRETARÍA TÉCNICA

1258.- Como continuación al anuncio publicado en el B.O.M.E. de fecha 12 de marzo de 2010, nº 4694 por el que se anunció la autorización de la celebración de las pruebas prácticas para la obtención de los títulos de Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, se anuncia que dichas pruebas tendrán lugar el día 17 de junio de 2010, a las 9:30 horas, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Deportes Náuticos, sita en el Puerto Deportivo, Local 2-B, y no el 4 de junio de 2010, como apareció publicado por error en el referido anuncio publicado en el B.O.M.E. nº 4694 de fecha 12 de marzo de 2010.

Melilla, 5 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1259.- Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE MERCEDES LINARES VIVAR, la orden de abono de factura de los trabajos de demolición de

inmueble sito en CALLE CABO DE MAR FRADERA, 36, declarado en estado de ruina inminente, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

<< El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1081 de fecha 30-04-2010 ha dispuesto lo siguiente:

Como continuación a expediente relativo a demolición de inmueble sito en calle CABO DE MAR FRADERA, 36 declarado en estado de ruina inminente, y visto escrito de los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el que se hace constar que las obras han sido realizadas por la Ciudad Autónoma, en el ejercicio de la Acción Subsidiaria, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se notifique a HEREDEROS DE MERCEDES LINARES VIVAR que deberán efectuar el pago de la cantidad de 12.622,55 € (doce mil seiscientos veintidós euros con cincuenta y cinco céntimos de euros), cantidad a la que ascienden los trabajos de demolición del referido inmueble, junto con los honorarios de la Compañía Gaselec por retirada del cableado eléctrico (se adjuntan fotocopias) efectuada por la Ciudad Autónoma mediante el ejercicio de acción sustitutoria, que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.-

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente